MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, junio 21 de 2021		
Hora de inicio:	08 :00 horas	**Hora de finalización**	09:00 horas
Lugar:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 8		

ACTA 071 / REGI8 – UPRES CESAR – 2.26

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Identificación de los proponentes
5) Relación del informe de Evaluación
6) Conclusión General Del Informe De Evaluación
7) Verificación de la Subsanación
8) Evaluación de los documentos subsanables por parte de la entidad ceminsumos
9) Evaluación Segunda Mejor Oferta De Acuerdo Al Orden De Elegibilidad
10) Conclusión general del informe final
11) Recomendación del Comité de Adquisiciones
12) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Capitán GUILLERMO OROZCO CASTRILLÓN Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8, Capitán MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO, Patrullero SANDRA PAOLA MENDOZA BOHORQUEZ Responsable Presupuesto RASES No.8, DR OMAR TORRES HERNANDEZ. Asesor Jurídico Rases8

2. Lectura del acta anterior

ACTA 069 / UPRES – GRUAD – 2. QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021

3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS.

Los compromisos fueron cumplidos a cabalidad

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

OFERTA No. 1

Razón Social: **CEMINSUMOS S.A.S.**
NIT: **900923368-0**
Representante Legal: **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**
Doc. Identidad: **1.075.219.651 Expedida en Neiva**
Ubicación del Proponente: **Calle 18 a # 7 -24 B\Quirinal**
Teléfono: **866-68-82 Celular: 3164252479**

Email: gerencia@ceminsumos.com ceminsumos@gmail.com

OFERTA No. 2

Razón Social: **SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS**
NIT: **901286454-6**
Representante Legal: **NORWIK SANTANA**
Doc. Identidad: **7.574.543 Expedida en Valledupar**
Ubicación del Proponente: **Calle 18 a # 7 -24 B\Quirinal**
Teléfono: **866-68-82 Celular: 3164252479**
Email: santanadistribucionesmedicas@gmail.com

5. RELACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo al cronograma establecido dentro del proceso PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021, se realizaron las evaluaciones de orden jurídico, técnico y económico a la oferta presentada por el proponente **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** de acuerdo al orden de elegibilidad, donde obtuvo el siguiente resultado:

DE ORDEN ECONOMICO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021.

En atención a la Invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, con objeto **"SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR" POR VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021.**

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM	$ 80.000.000,00
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM	$ 80.000.000,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta presentada con el precio más bajo así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM	$ 31.050,00

2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

2.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

3	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	
3.1	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SERA ADJUDICADO POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ($ 80.000.000,00).PARA EJECUTAR EN AS VIGENCIAS 20222 LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE POR ESTE VALOR, SO PENA CAUSAL DE RECHAZO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	80.000.000,00	80.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	41122400	SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

2.1.2. VALORES UNITARIOS.

3.2 ☰	PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE TENDRA EN CUENTA LA OFERTA CUYA SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS SEA DE MENOR VALOR, ENTIENDASE COMO PRECIO MAS BAJO, LA TARIFA O VALOR CON EL MAYOR DESCUENTO OFERTADO. LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE POR VALORES UNITARIOS SEGUN LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
147.000,00	31.050,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41122400	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN LA SANGRE, CAJA POR 50 UNIDADES	1,00	UN	87.000,00	17.400,00	87.000,00	17.400,00
2	41122400	AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA 0.04 MM CAJA POR 100 UNIDADES	1,00	UN	60.000,00	13.650,00	60.000,00	13.650,00

CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

*Una vez realizado el análisis de los valores presentados por la firma **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368 dentro de la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II en el proceso de la referencia se concluye lo siguiente:*

*Se observó que la oferta por parte del proponente estaría incurriendo en precios artificialmente bajos, motivo por el cual se requirió mediante mensaje vía SECOP II, a fin explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, en el entendido de exponer los costos de producción, los costos de distribución y envió como también la utilidad obtenida, es asi que nos allega respuesta, con la explicación correspondiente a su oferta, la cual se procedió a realizar el análisis determinando que la oferta de la entidad **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368**,** a quien revisando los valores propuestos por el proponente en Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, y el FORMULARIO No. 4, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y oferto los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados: El valor total de la oferta corresponde a **($80.000.000,00)** y la sumatoria de todos los ítems ofertado corresponde a ($ 31.050,00**)** Incluido IVA.*

DE ORDEN JURIDICO

*En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 053819-Upres - Jefat fechado el 11 de junio de 2021, mediante el cual se requiere sea verificada la parte jurídica de los documentos mínimos habilitantes de orden jurídico allegados por la entidad **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía radicado bajo el No. **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021***

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídicos asi:

1. LISTA DE OFERTAS

*En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.*

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR

ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	CEMINSUMOS SAS	10/06/2021 4:16 PM	$ 80.000.000,00

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CEMINSUMOS Nit. 900923368-0					
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTO		NO APLICA	RESULTADO
		SI	NO		
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x			CUMPLE
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones			X	NO APLICA
3	3. Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	X			CUMPLE
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	X			CUMPLE
5	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	X			CUMPLE
6	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	X			CUMPLE
7	El oferente aportará y La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar	X			CUMPLE
8	El oferente aportará y La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	X			CUMPLE
9	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal	X			CUMPLE
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	X			CUMPLE
11	Certificación Bancaria vigente	X			CUMPLE
12	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	X			CUMPLE
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	X			CUMPLE

***CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA**.*

*Una vez realizado la verificación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.***

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del punto 3.1 DE ORDEN JURIDICO de la Invitación Pública A Presentar Oferta Al Proceso De Minina Cuantia PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021 establece lo siguiente:

3. *Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la **Cámara de***

***Comercio de la ciudad de Valledupar**, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*
(subrayado y negrilla fuera de texto)

No obstante, el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica, motivo por el cual la oferta no esta habilitada para continuar, procediendo a dar aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso que a la letra reza:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

DE ORDEN TECNICO

*En atención a la comunicación oficial No. GS-2021-053823/UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 11/06/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación técnica dentro del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia fiscal **2021***

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a la señorita Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos mínimos habilitantes de orden Técnico asi:

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	**CEMINSUMOS SAS**	$ 80.000.000,00

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MININA CUANTIA **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** así:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá **DILIGENCIAR** y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

OFERENTE			CEMINSUMOS SAS NIT: 900923368
ITEM	**CUPS**	**PROCEDIMIENTOS**	**RESULTADO**
1	41104102	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE –	**CUMPLE**
2	41122400	AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA	**CUMPLE**

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE

OFERENTE		CEMINSUMOS SAS NIT: 900923368
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES**	**RESULTADO**
1	se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones • Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	**CUMPLE**
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: - Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.. **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.	**NO CUMPLE**
3	**CONDICIONES DEL SERVICIO**	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>El SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR previa coordinación con el supervisor asi:

<table><tr><th>No.</th><th>Lugar de entrega del insumo</th><th>Dirección</th></tr><tr><td>1</td><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR</td><td>Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López de la ciudad de Valledupar primer piso Almacén de Intendencia</td></tr></table>
La entrega de los suministros se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas

Nota: los gastos que se efectúen por entrega cambio de defecto y demás serán responsabilidad del oferente y/o futuro contratista sin cargo adicionales a los pactados en su oferta económica</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente y posterior contratista, deberá certificar con firma del representante legal que se compromete a obsequiar la misma cantidad de lancetas por las tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre suministradas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: sin cargo adicional a los pactados en su oferta económica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente y posterior contratista, deberá certificar con firma del representante legal que se compromete a obsequiar un glucómetro de cualquier tipo compatible con las tiras por cada ocho (08) cajas de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre adquiridas, previa coordinación con el supervisor del contrato

Nota: sin cargo adicional a los pactados en su oferta económica.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CALIDAD DE LOS BIENES (Cumple / No Cumple)

El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes.

En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:

• El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM

• El oferente deberá anexar si es importador. El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA

• El oferente deberá anexar si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud firmada debe haber sido previamente remitida al contratista con anticipación por vía fax, medio físico o correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionara: descripción del elemento, unidad de medida, cantidad.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9</td><td>COSTOS ADICIONALES

El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10</td><td>IMPACTO AMBIENTAL:

El oferente declarará mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FECHA DE VENCIMIENTO:

El ofrente declara mediante certificación que las fechas de vencimiento de los materiales a suministrar deben ser superior a un (1) año, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte de los usuarios. Para los que aplica la consideración de fechas de vencimiento y registros INVIMA deben ser claros y visibles.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

12	**TIRA REACTIVA EMPAQUE INDIVIDUAL:** De acuerdo a los diferentes controles que se les hace a los usuarios que requieren la toma de muestras de glucómetro, es necesario que la presentación de la tira reactiva sea en empaque individual con el fin de evitar inconvenientes a la hora de ser entregadas a los usuarios y así entregar las cantidades exactas formuladas; dentro del empaque debe indicar la fecha de vencimiento y el lote del producto.	**CUMPLE**
13	**REPOSICIÓN:** En caso que el contratista solicite el reemplazo de las tirillas, capilares o lancetas porque hayan salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo, debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contrato.	**CUMPLE**
14	**ESPECIFICACIONES SINGULARES:** Las tirillas deben contar con un rango de detección entre 20 – 600 mg/dl para uso en sangre capilar. La tira reactiva no debe presentar error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota o por factores externos como luz y temperatura. Sistema de seguridad que no inicia la prueba hasta que no esté la cantidad completa de muestra para evitar falsos altos o falsos bajos. Se debe verificar la fecha de vencimiento de las tiras a utilizar (esta en las envolturas de las mismas) Tiempo de reacción del análisis de 5 a 20 segundos. Las tiras están dotadas de escalas cromáticas y símbolos de codificación.	**CUMPLE**
15	**OPCIÓN DE CAMBIO:** El oferente realizará el cambio de las tiras y/o glucómetros que presenten falla, imperfección, o que no cumplan a cabalidad con lo demandado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta unidad.	**CUMPLE**
16	**STOCK DE INVENTARIOS:** El oferente certificara por escrito que cuenta con un stock de insumos, consumibles para la entrega de los mismos con el fin de garantizar el suministro oportuno de las agujas, tiras y lancetas.	**CUMPLE**
17	**Sostenimiento De Precios** El Oferente Deberá Presentar Documento Expedido Por El Representante Legal Donde Certifique Que Durante La Ejecución Del Contrato Deberá Mantener Los Precios Fijos Para El Servicio De Suministro De Agujas Y Tiras Reactivas	**CUMPLE**
18	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	**CUMPLE**
19	El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá suministrando los productos objeto del presente proceso, en el evento que los suministre y no existan presupuesto de contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE	**CUMPLE**
20	En aquellos eventos que se requieran elementos e insumos y se encuentren dentro del portafolio de servicio de la entidad contratada y que por su carácter sea esencial y pueda ser prestado por la entidad, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar	**CUMPLE**
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	**CUMPLE**

CONCLUSION

*Realizada la verificación y evaluación técnica a la propuesta presentada por el oferente **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar, se indica que el oferente no aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnicos del presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico, como se indica a continuación:*

- *NO CUMPLE con el Ítem 2 CAPACIDAD OPERATIVA*

 Teniendo en cuenta que dentro de dicho ítem quedo taxativamente que el proponente debía contar con Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza

comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar.

Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que no posee Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, ya que el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica

- *NO CUMPLE con el Ítem 6 CALIDAD DE LOS BIENES*

 Ya que dentro de dicho ítem se solicitó a los proponentes especificar la garantía que ofrecen con respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, verbigracia, 1 mes, 6 meses, 1 año etc. No obstante, dentro de la certificación allegada solo copiaron el contenido de dicho ítem sin especificar la garantía que ofrecen.

- *NO CUMPLE con el Ítem 7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO*

 En el entendido que no allega certificación donde especifique si es fabricante, importador y/o distribuidor ni los documentos requeridos de acuerdo a su naturaleza:

De acuerdo a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso que a la letra reza:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...) ***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Es pertinente indicar, que el proponente tiene su capacidad operativa en la ciudad de Neiva – Huila no fue posible realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos

6. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden ***Jurídico, Técnico, Y Económico*** a la oferta presentada dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **No. PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021** se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia.

Que una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden jurídico, técnico y económico a la oferta presentada por la entidad **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. **Nit 900923368**, representada legalmente por la señora **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** titular de la cedula de ciudadanía No. **1.075.219.651** Expedida en Neiva; de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término señalado para el efecto, se evidenció dentro de la evaluaciones que el oferente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos habilitantes de orden jurídicos y técnicos, dentro del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021 asi:**

OBSERVACION DE ORDEN JURIDICOS

Una vez realizado la verificación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente ***NO CUMPLE*** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.**

Teniendo en cuenta que el numeral 3 del punto 3.1 DE ORDEN JURIDICO de la Invitación Pública A Presentar Oferta Al Proceso De Minina Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021 establece lo siguiente:

3. *Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la **Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar**, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*
(subrayado y negrilla fuera de texto)

No obstante, el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica, motivo por el cual la oferta no esta habilitada para continuar, procediendo a dar aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso

OBSERVACION DE ORDEN TECNICOS

- *NO CUMPLE con el Ítem 2 CAPACIDAD OPERATIVA*

 Teniendo en cuenta que dentro de dicho ítem quedo taxativamente que el proponente debía contar con Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar.

 Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que no posee Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, ya que el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica
- *NO CUMPLE con el Ítem 6 CALIDAD DE LOS BIENES*

 Ya que dentro de dicho ítem se solicitó a los proponentes especificar la garantía que ofrecen con respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, verbigracia, 1 mes, 6 meses, 1 año etc. No obstante, dentro de la certificación allegada solo copiaron el contenido de dicho ítem sin especificar la garantía que ofrecen.

- *NO CUMPLE con el Ítem 7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO*

 En el entendido que no allega certificación donde especifique si es fabricante, importador y/o distribuidor ni los documentos requeridos de acuerdo a su naturaleza:

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

> ***ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.***
>
> *(...)*
> ***PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Por lo tanto, las condiciones jurídicas y técnicas mínimas al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el término para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término establecido en el acápite que prosigue.

Es asi que, respetando los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto, nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional

Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 15 de junio del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 16/06/2021 a las 18:00 horas

7. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que existían requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico y técnicos que fueron observados al momento de la evaluación y al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no eran argumentos para rechazar la oferta, no obstante de acuerdo parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, se publicó el informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante 24 horas hábiles; comprendido desde el martes 15 de junio del año en curso a las 18:00 horas hasta el día 16 de junio de 2021 hasta las 18:00 horas, con el fin de recibir los pronunciamientos por parte de la entidad evaluada, los demás proponente, las veedurías y/o ciudadano del común.

Es pertinente indicar que, una vez culminado el término establecido para que los oferentes observaran el informe de evaluación, la firma **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. Nit 900923368, representada legalmente por la señora MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ titular de la cedula de ciudadanía No. 1.075.219.651, allega documentos los cuales hace valer como subsanables, anexando cuatro (04) documentos en PDF; es por ello, que dichos documentos se remiten a los verificadores de orden jurídico y técnico para que de acuerdo a sus competencias verificaran y reevaluara los documentos subsanados por el oferente en comento.

8. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD CEMINSUMOS

8.1 ***DE ORDEN JURIDICO***

Referencia: Proceso de minina cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DEL 2021**, cuyo objeto **SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021-054445/UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 16/06/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación jurídica a los documentos subsanados por parte de la entidad CEMINSUMOS, De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la evaluación de los documentos aportados por la entidad **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** los cuales hace valer como subsanables asi:

Es pertinente indicar que, a la evaluación jurídica realizada a la oferta presentada por el proponente en mención, quedo con la siguiente observación:

> Teniendo en cuenta que el numeral 3 del punto 3.1 DE ORDEN JURIDICO de la Invitación Pública A Presentar Oferta Al Proceso De Minina Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021 establece lo siguiente:
>
> 4. Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la **Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar**, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (subrayado y negrilla fuera de texto)
>
> No obstante, el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica, motivo por el cual la oferta no está habilitada para continuar, procediendo a dar aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso

Que dentro del término establecido el oferente allega cuatro (04) documentos los cuales hace valer como subsanables los cuales se relacionan a continuación asi:

- Calidad de los bienes
- CCAA 2021

- CONTRATO AVIANCA FIRMADO
- SUBSANACION

Se realizó la verificación a los documentos allegados por el proponente **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** los cuales hace valer como subsanables obteniendo el siguiente resultado**:**

No se vislumbra dentro de los documentos subsanables que el proponente en mención, allegara Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, como quedo taxativamente el numeral 3 del punto 3.1 DE ORDEN JURIDICO de la Invitación Pública A Presentar Oferta Al Proceso De Minina Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021

De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la propuesta del proponente **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** representada legalmente por la señora MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ titular de la cedula de ciudadanía No. 1.075.219.651. no cumple con lo reglado en la Invitación Pública A Presentar Oferta Al Proceso De Minina Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, en el entendido que no allega el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, por lo tanto, la oferta jurídicamente se declara como **NO HABIL** para continuar en el presente proceso

8.1 *DE ORDEN TECNICO*

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021-054447/UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 16/06/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación técnica a los documentos subsanados por parte de la entidad **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0,** dentro del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.** cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A*** para ejecutar en la presente vigencia fiscal ***2021***

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a la señorita Capitán la verificación realizada a dichos documentos de orden Técnico asi:

1. OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE LA EVALUACION.

- NO CUMPLE con el Ítem 2 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta que dentro de dicho ítem quedo taxativamente que el proponente debía contar con Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar.

Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que no posee Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, ya que el proponente allega Certificado Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del HUILA, no cumpliendo con lo indicado en los pliegos de la invitación publica

- NO CUMPLE con el Ítem 6 CALIDAD DE LOS BIENES

Ya que dentro de dicho ítem se solicitó a los proponentes especificar la garantía que ofrecen con respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, verbigracia, 1 mes, 6 meses, 1 año etc. No obstante, dentro de la certificación allegada solo copiaron el contenido de dicho ítem sin especificar la garantía que ofrecen.

- NO CUMPLE con el Ítem 7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

En el entendido que no allega certificación donde especifique si es fabricante, importador y/o distribuidor ni los documentos requeridos de acuerdo a su naturaleza

De acuerdo a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido en el cronograma del proceso; es asi que el proponente allega cuatro (04) documentos los cuales hace valer como subsanables los cuales se relacionan a continuación asi:

- Calidad de los bienes
- CCAA 2021
- CONTRATO AVIANCA FIRMADO
- SUBSANACION

Se realizó la verificación a los documentos allegados por el proponente **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** los cuales hace valer como subsanables obteniendo el siguiente resultado**:**

- Referente al documento aportado por el proponente en mención, el cual justifica su capacidad operativa me permito indicar, que si bien es cierto allega comunicación suscrito por el representante legal, donde certifica la capacidad operativa, también lo es, que esta no se ajusta a la realidad en el entendido que no cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar tal y como se requirió dentro del pliego de condiciones de la invitación publica a presentar ofertas del proceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** que debía contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar y que esta invitación es Ley para las Partes, motivo por el cual el proponente **NO CUMPLE** con lo reglado en dicho ítem**.**

 Asi mismo dentro de este mismo ítem de la capacidad operativa se indicó que si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

 Me permito indicar que el proponente allega una alianza comercial con la entidad ***aerovías del continente americano S.A. Avianca*** el cual versa de la oferta mercantil de venta de servicios de mensajería expresa y transporte de envió nacionales, internacionales y de carga nacional, sea preciso aclarar de dentro de dicho ítem taxativamente se requirió que si el oferente era de otra ciudad este ***debía presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso,*** en este orden de ideas el aliado tiene su actividad comercial dirigida al servicio de mensajería mas no al **Suministro** ***De tiras reactivas para determinar glucosa, y agujas para pluma de insulina (incluye el suministro de glucómetro y las lancetas*** que es el objeto de este proceso motivo por el cual el proponente **NO CUMPLE** con lo reglado en dicho ítem.

- En atención al documento subsanado con relación al Ítem 6 CALIDAD DE LOS BIENES, me permito indicar que se observa que el oferente especifica la garantía que ofrecen con respecto de la calidad de los Productos suministrados la cual es de seis (06) meses contados a la fecha de entrega de los mismos, por lo que el oferente **CUMPLE** con lo reglado en dicho ítem**.**

- En atención al documento subsanado con relación al Ítem 7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, me permito indicar que se observa que el oferente allega el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento C.C.A.A. emanada por la Secretaria de Salud Departamental, por lo que el oferente **CUMPLE** con lo reglado en dicho ítem.

 De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la propuesta del proponente **CEMINSUMOS** identificada con Nit. **900923368-0** representada legalmente por la señora MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ titular de la cedula de ciudadanía No. 1.075.219.651. no cumple con lo reglado en el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico estipulados en la Invitación Pública A Presentar Oferta del Proceso De Minina Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, en el entendido que los documentos allegados y los cuales quiere hacer valer como subsanables no cumplen con lo reglado en el Ítem 2 CAPACIDAD OPERATIVA, por lo tanto, la oferta técnicamente se declara como **NO HABIL** para continuar en el presente proceso.

9. EVALUACIÓN SEGUNDA MEJOR OFERTA DE ACUERDO AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 “en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el segundo mejor precio correspondiente al proponente ***SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S*** identificada con No. Nit **901286454-6** así:

9.1 *DE ORDEN ECONOMICO*

En atención a la Invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, con objeto **“SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR” POR VALOR DE OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021.**

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTDO INCLUIDO IVA
~~1~~	~~**CEMINSUMOS SAS**~~	~~10/06/2021 4:16 PM~~	~~$ 80.000.000,00~~
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM	$ 80.000.000,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la *segunda oferta presentada con el precio más bajo* así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTDO INCLUIDO IVA
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM	$ 80.000.000,00

2.1. REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

2.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

3	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	
3.1	TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SERA ADJUDICADO POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ($ 80.000.000,00),PARA EJECUTAR EN AS VIGENCIAS 20222 LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE POR ESTE VALOR, SO PENA CAUSAL DE RECHAZO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
80.000.000,00	80.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41122400	SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

2.1.2. VALORES UNITARIOS.

3.2	PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE TENDRA EN CUENTA LA OFERTA CUYA SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS SEA DE MENOR VALOR, ENTIENDASE COMO PRECIO MAS BAJO, LA TARIFA O VALOR CON EL MAYOR DESCUENTO OFERTADO. LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE POR VALORES UNITARIOS SEGUN LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
147.000,00	98.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41122400	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN LA SANGRE, CAJA POR 50 UNIDADES	1,00	UN	87.000,00	52.000,00	87.000,00	52.000,00
2	41122400	AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA 0.04 MM CAJA POR 100 UNIDADES	1,00	UN	60.000,00	46.000,00	60.000,00	46.000,00

CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por la oferta de razón social: ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS SAS. NIT. 901286454-6,*** *representada legalmente por el señor* ***NORWIK SANTNA,*** *identificado con la cedula de ciudadanía* ***C.C. No. 7.574.543*** *de Valledupar - cesar****,*** *a quien revisando los valores propuestos por el proponente en Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, y el FORMULARIO No. 4, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y oferto los insumos bajo los parámetros, y valores solicitados: El valor total de la oferta corresponde a* ***($80.000.000,00)*** *y la sumatoria de todos los ítems ofertado corresponde a* ***($98.000,00)*** *Incluido IVA*

8.2 *DE ORDEN JURIDICO*

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 054558 /Upres - Jefat fechado el 17 de junio de 2021, mediante el cual se requiere sea verificada la parte jurídica de los documentos mínimos habilitantes de orden jurídico allegados por la entidad ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** *identificada con No.* ***Nit 901286454-6*** *dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía radicado bajo el No.* ***PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A*** *para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021*

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos miminos habilitantes de orden jurídicos asi:

2. LISTA DE OFERTAS

*En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.*

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la segunda mejor oferta por orden de elegibilidad asi:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:16 PM	$ 80.000.000,00

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S identificada con No. **Nit 901286454-6**					
ITEM	**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**	**APORTO**		**NO APLICA**	**RESULTADO**
		SI	**NO**		
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	**x**			**CUMPLE**
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones			**X**	**NO APLICA**
3	3. Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	**X**			**CUMPLE**
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	**X**			**CUMPLE**
5	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	**X**			**CUMPLE**
6	El oferente aportará y La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	**X**			**CUMPLE**
7	El oferente aportará y La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del	**X**			**CUMPLE**

	oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar				
8	El oferente aportará y La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	**X**			**CUMPLE**
9	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal	**X**			**CUMPLE**
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	**X**			**CUMPLE**
11	Certificación Bancaria vigente	**X**			**CUMPLE**
12	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	**X**			**CUMPLE**
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	**X**			**CUMPLE**

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** *identificada con No. Nit* ***901286454-6****, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente* ***CUMPLE*** *con el total de los requisitos de orden juridicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía* ***PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.*** *Por lo tanto, jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.*

8.3 *DE ORDEN TECNICO*

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 054560/UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 17/06/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación técnica de la segunda mejor oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.** cuyo objeto es el **"*SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A*** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a la señorita Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos mínimos habilitantes de orden Técnico asi:

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	**CEMINSUMOS SAS**	10/06/2021 4:16 PM
2	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	10/06/2021 4:38 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
1	**SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S**	$ 80.000.000,00

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MININA CUANTIA **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** así:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El oferente deberá **DILIGENCIAR** y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S identificada con No. Nit 901286454-6

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

OFERENTE			SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S identificada con No. Nit 901286454-6
ITEM	**CUPS**	**PROCEDIMIENTOS**	**RESULTADO**
1	41104102	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE –	**CUMPLE**
2	41122400	AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA	**CUMPLE**

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE

OFERENTE		SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S identificada con No. Nit 901286454-6
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES**	**RESULTADO**
1	se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones • Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES**	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

- Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar y si se tratare de oferentes con capacidad operativa en otra ciudad del país, deberá presentar convenio y/o o alianza comercial con establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Valledupar, el cual deberá aportar a su propuesta el documento que certifique dicho convenio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y elementos a suministrar y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso..

Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONDICIONES DEL SERVICIO

El SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR objeto del presente proceso de contratación deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR previa coordinación con el supervisor asi:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de entrega del insumo</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR</td><td>Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López de la ciudad de Valledupar primer piso Almacén de Intendencia</td></tr>
</table>

La entrega de los suministros se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas

Nota: los gastos que se efectúen por entrega cambio de defecto y demás serán responsabilidad del oferente y/o futuro contratista sin cargo adicionales a los pactados en su oferta económica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente y posterior contratista, deberá certificar con firma del representante legal que se compromete a obsequiar la misma cantidad de lancetas por las tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre suministradas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: sin cargo adicional a los pactados en su oferta económica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente y posterior contratista, deberá certificar con firma del representante legal que se compromete a obsequiar un glucómetro de cualquier tipo compatible con las tiras por cada ocho (08) cajas de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre adquiridas, previa coordinación con el supervisor del contrato

Nota: sin cargo adicional a los pactados en su oferta económica.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CALIDAD DE LOS BIENES (Cumple / No Cumple)

El oferente debe presentar en forma escrita documento firmado por el representante legal donde expresa la garantía que ofrece respecto de la calidad de los Productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación y calidad de los bienes.</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

	En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista debe comprometerse en este mismo documento a reponer los productos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanara a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	
7	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: • El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM • El oferente deberá anexar si es importador. El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA • El oferente deberá anexar si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.	**CUMPLE**
8	El oferente debe despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud firmada debe haber sido previamente remitida al contratista con anticipación por vía fax, medio físico o correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionara: descripción del elemento, unidad de medida, cantidad.	**CUMPLE**
9	**COSTOS ADICIONALES** El oferente deberá presentar en forma escrita certificación firmada por el representante legal donde informe que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	**CUMPLE**
10	**IMPACTO AMBIENTAL:** El oferente declarará mediante certificación escrita suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. El oferente deberá presentar Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que aquellos bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se contempla la estipulación ateniente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.	**CUMPLE**
11	**FECHA DE VENCIMIENTO:** El ofrente declara mediante certificación que las fechas de vencimiento de los materiales a suministrar deben ser superior a un (1) año, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos por parte de los usuarios. Para los que aplica la consideración de fechas de vencimiento y registros INVIMA deben ser claros y visibles.	**CUMPLE**
12	**TIRA REACTIVA EMPAQUE INDIVIDUAL:** De acuerdo a los diferentes controles que se les hace a los usuarios que requieren la toma de muestras de glucómetro, es necesario que la presentación de la tira reactiva sea en empaque individual con el fin de evitar inconvenientes a la hora de ser entregadas a los usuarios y así entregar las cantidades exactas formuladas; dentro del empaque debe indicar la fecha de vencimiento y el lote del producto.	**CUMPLE**
13	**REPOSICIÓN:**	**CUMPLE**

	En caso que el contratista solicite el reemplazo de las tirillas, capilares o lancetas porque hayan salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo, debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contrato.	
14	**ESPECIFICACIONES SINGULARES:** Las tirillas deben contar con un rango de detección entre 20 – 600 mg/dl para uso en sangre capilar. La tira reactiva no debe presentar error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota o por factores externos como luz y temperatura. Sistema de seguridad que no inicia la prueba hasta que no esté la cantidad completa de muestra para evitar falsos altos o falsos bajos. Se debe verificar la fecha de vencimiento de las tiras a utilizar (esta en las envolturas de las mismas) Tiempo de reacción del análisis de 5 a 20 segundos. Las tiras están dotadas de escalas cromáticas y símbolos de codificación.	**CUMPLE**
15	**OPCIÓN DE CAMBIO:** El oferente realizará el cambio de las tiras y/o glucómetros que presenten falla, imperfección, o que no cumplan a cabalidad con lo demandado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta unidad.	**CUMPLE**
16	**STOCK DE INVENTARIOS:** El oferente certificara por escrito que cuenta con un stock de insumos, consumibles para la entrega de los mismos con el fin de garantizar el suministro oportuno de las agujas, tiras y lancetas.	**CUMPLE**
17	**Sostenimiento De Precios** El Oferente Deberá Presentar Documento Expedido Por El Representante Legal Donde Certifique Que Durante La Ejecución Del Contrato Deberá Mantener Los Precios Fijos Para El Servicio De Suministro De Agujas Y Tiras Reactivas	**CUMPLE**
18	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, al Líder de referencia y contra referencia y al jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	**CUMPLE**
19	El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá suministrando los productos objeto del presente proceso, en el evento que los suministre y no existan presupuesto de contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE	**CUMPLE**
20	En aquellos eventos que se requieran elementos e insumos y se encuentren dentro del portafolio de servicio de la entidad contratada y que por su carácter sea esencial y pueda ser prestado por la entidad, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar	**CUMPLE**
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	**CUMPLE**

ANTECEDENTE FOTOGRAFICO








CONCLUSION TECNICA

*Realizada la verificación y evaluación técnica a la propuesta presentada por el proponente **SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S** identificada con No. Nit 901286454-6, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación a participar, se indica que el oferente aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos técnicos del presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente **CUMPLE** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico.*

10. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME FINAL

Respetando los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto, nuestra entidad evaluó la oferta presentada por el proponente **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. **Nit 900923368**, representada legalmente por la señora **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** titular de la cedula de ciudadanía No. **1.075.219.651** Expedida en Neiva, el cual presento que no cumplía con el total de los requisitos de orden jurídico y técnico establecidos dentro del proceso de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.**

De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicó el informe de evaluación radicado bajo el número de Acta **068 / UPRES – GRUAD – 2** en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 15 de junio del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 16/06/2021 a las 18:00 horas, con el fin de que el oferente subsanara y/o recibir pronunciamientos y/o observaciones al presente informe de evaluaciones.

Que culminado el termino establecido en el cronograma del proceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** para que el oferente subsanara, recibir pronunciamientos y/o observaciones al informe de evaluaciones radicado bajo el acta No. **068 / UPRES – GRUAD – 2** fechado el 15/06/2021, el proponente **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. **Nit 900923368** mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II, allega cuatro (04) documentos en formato pdf los cuales hace valer como subsanación de sus observaciones.

Que los documentos allegados por el proponente **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. **Nit 900923368** mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II y los cuales hace valer como subsanables, se remitieron a los verificadores de orden jurídico y técnico para que de acuerdo a la órbita de su competencia fueran evaluados dichos documentos, cluncluyendo tanto el verificador jurídico como el técnico que el proponente en mención no cumple con el total de los requisitos mínimos habilitantes por lo tanto su oferta no se encuentra hábil para seguir en el proceso de la referencia.

Que en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 “en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el segundo mejor precio correspondiente al proponente ***SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S*** identificada con No. Nit **901286454-6**

Que Una vez verificado las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por el proponente ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** identificada con No. Nit 901286454-6, representada legalmente por el señor **NORWIK SANTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar - cesar, se evidenció que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden Económicos, Jurídicos y Técnicos; establecidos dentro del proceso de contratación de mínima cuantía**. PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.** por lo tanto, la oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA** para seguir en el presente proceso

11. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Es pertinente indicar que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el **PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 – 2021,** en este orden de ideas el acta 068 fechada el 15 de junio de 2021, que trata del informe de evaluación del proceso de la referencia, se publicó en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante 1 día hábil comprendido desde el día 15 de junio del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 16/06/2021 a las 18:00 horas, con el fin de que el oferente subsanara y/o recibir pronunciamientos y/o observaciones al presente informe de evaluaciones.

Que culminado el termino establecido en el cronograma del proceso **PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** para que el oferente subsanara, recibir pronunciamientos y/o observaciones al informe de evaluaciones radicado bajo el acta No. 068 / UPRES – GRUAD – 2 fechado el 15/06/2021, el proponente CEMINSUMOS SAS identificada con No. Nit 900923368 mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II, allega cuatro (04) documentos en formato pdf los cuales hace valer como subsanación de sus observaciones

Que los documentos allegados por el proponente **CEMINSUMOS SAS** identificada con No. **Nit 900923368** mediante la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II y los cuales hace valer como subsanables, se remitieron a los verificadores de orden jurídico y técnico para que de acuerdo a la órbita de su competencia fueran evaluados dichos documentos, concluyendo tanto el verificador jurídico como el técnico que el proponente en mención no cumple con el total de los requisitos mínimos habilitantes por lo tanto su oferta no se encuentra hábil para seguir en el proceso de la referencia.

Que en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 “en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procedió a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el segundo mejor precio correspondiente al proponente ***SANTANA DISTRIBUCIONES S.A.S*** identificada con No. Nit **901286454-6**

Que Una vez verificado las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por el proponente ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** identificada con No. Nit 901286454-6, representada legalmente por el señor **NORWIK SANTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar - cesar, se evidenció que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden Económicos, Jurídicos y Técnicos; establecidos dentro del proceso de contratación de mínima cuantía**. PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.** por lo tanto, la oferta **SE ENCUENTRA HABILITADA** para seguir en el presente proceso

Teniendo en cuenta que la entidad ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** identificada con No. Nit 901286454-6, representada legalmente por el señor **NORWIK SANTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar - cesar, cumplió con el total de los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021** y de acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021**, Cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINAR GLUCOSA, Y AGUJAS PARA PLUMA DE INSULINA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LAS LANCETAS), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021;** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: ***SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S*** identificada con No. Nit 901286454-6, representada legalmente por el señor **NORWIK SANTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 7.574.543 Expedida en Valledupar - cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021.

De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.

Por lo anterior, se puede a continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR MIC 066 DE 2021.**

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron**.**

8. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones, procediendo a publicar el acta en la página del SECOPII y a adjudicar el proceso.	Intendente JESUS ALBERTO VERGEL BELTRAN	21/06/2021

PT. **SANDRA MENDOZA BOHORQUEZ**
Miembro Comité de Adquisiciones

Abogado. **OMAR TORRES HERNÁNDEZ**
Asesor Jurídico Rases No.8

CT. **MICHAELL PUELLO BENITOREBOLLO**
Secretario Comité

CT. **GUILLERMO OROZCO CASTRILLON**
Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8

Fecha elaboración: 18/06/2021
Archivo: D:\1. VERGEL/2021

Av. Circunvalar No. 45-124 B/ el Parque
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
Disan.regi8@policia.gov.co
www.policia.gov.co